



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

3 de noviembre de 2011

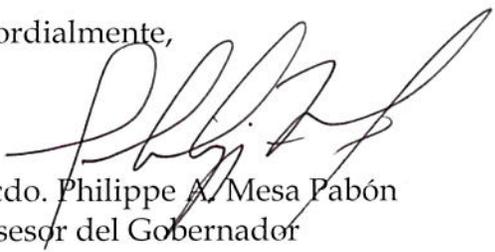
Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 31 de octubre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 747, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 9, Inciso (s), de la R. C. 82 - 2009, del Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

Recibido
Senado de Puerto Rico
Secretaría
11 NOV - 7 PM 1:36

(R. C. de la C. 747)

**RESOLUCION CONJUNTA 134-2011
31 DE OCTUBRE DE 2011**

Para reasignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 9, Inciso (s), de la R. C. 82 - 2009, del Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 9, Inciso (s), de la R. C. 82 - 2009, del Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla:

1. Autoridad de Edificios Públicos
 - a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Prof. Manuel Febres Saldaña, ubicada en la Urb. Villa Fontana del Municipio de Carolina, correspondiente al Distrito. Representativo Núm. 40. 41,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.